

ACTA JGL - Junta de Gobierno Local
SESION N° 2022/24-JGL

FECHA: 21 de junio de 2022.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 09:35

SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Alcaldesa-Presidenta (Dto. 1368/2022, de 17 de junio)
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	2º Tte. de Alcalde-Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	3º Tte. de Alcalde-Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	6º Tte. de Alcalde-Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
FRANCISCA VICENTE VALERO		Técnico Medio de Gestión

AUSENTES:

SERGIO PUERTO MANCHON (Excusado)	PP	4º Tte. de Alcalde-Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS (Excusada)	PSOE	5º Tte. de Alcalde-Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 23/2022, DE 14 DE JUNIO (G/SEC/jmh):
Aprobación, si procede.

2. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/175-GUA.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/mvp).

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/83-GUA.

EXPTE.: 2022/83-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA CONSULTORIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO.
Propuesta de adjudicación. Ref.: G/GUA/vme/mvp

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/129-GUA.
ASUNTO: CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PISCINA AZUL A LA APDA. EXP.:
2021/129-GUA. Prórroga de la concesión.

5. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2022/90-RH.
APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA
PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE POLICIA
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, POR PROMOCIÓN INTERNA. EXP.:
2022/90-RH, REF.G/RH/ECF/AGS.

6. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud. 2022/1-
ASUB.
ASUNTO: ACEPTACIÓN ADHESIÓN A CAMPAÑA BONOS COMERCIO
2022/P/ADL/mtc

7. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2021/395-CUL.
ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN AMAS DE
CASA. CTW 2022/21. Ref.: P/CUL/MGA.

8. EREN-Oficina de Rentas. 2022/124-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN
DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).
ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO
DIRECTO NÚM. 222405. (REFª: 2022/124-IIVTNU-E/REN/jac)

9. EREN-Oficina de Rentas. 2022/137-IIVTNU.
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN
DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004).
ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO
DIRECTO NÚM. 222797. (EXPTE.2022/137-IIVTNU-E/REN/jac)

10. EINT-Intervención. 2022/3-INT.
ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA
RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/73. REF. E/INT/FVV.

11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/305-GUA.
ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO OBRAS CERRAMIENTO
PERIMETRAL PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIAS ANEXAS
EN ZONA 17 FASES 1, 2 Y 3. RESOLUCION CONTRATO. EXPDTE 2021/305-GUA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/166-GUA.

EXPTE.: 2022/166-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y PROYECTO DE ACTIVIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULARIO INFANTIL, PABELLÓN POLIVALENTE, ADECUACIÓN DE LAVABOS Y VESTUARIOS (INCLUIDO SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EN SU CASO) Y ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD DEL CENTRO C.E.I.P. LA PALOMA – PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA”. Inicio de licitación. Ref.: G/GUA/vme/mvp.

13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.

ASUNTO PÚBLICO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. –CERTIFICACIÓN DE OBRA VIGÉSIMA. EXP.: 2018/360-URB.

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.

ASUNTO PÚBLICO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. –CERTIFICACIÓN DE OBRA VIGESIMOPRIMERA. EXP.: 2018/360-URB.

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Han quedado incluidos como tal los puntos 11, 12, 13 y 14 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

16. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.



1. GSEC-Secretaría. 2022/1-SEC.

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 23/2022, DE 14 DE JUNIO (G/SEC/jmh): Aprobación, si procede.

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/175-GUA.

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS. (Ref.G/GUA/vme/mvp).

Aprobado por tres votos a favor (GM EU) y una abstención (GM C's).

.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



**3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/83-GUA.
EXPTE.: 2022/83-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA
CONSULTORIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO.
Propuesta de adjudicación. Ref.: G/GUA/vme/mvp**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.
.../...

**4. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/129-GUA.
ASUNTO: CONCESIÓN DEMANIAL DE LA PISCINA AZUL A LA APDA. EXP.:
2021/129-GUA. Prórroga de la concesión.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.
.../...

**5. GRH-Departamento de Recursos Humanos. 2022/90-RH.
APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA
PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE POLICIA
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE, POR PROMOCIÓN INTERNA. EXP.:
2022/90-RH, REF.G/RH/ECF/AGS.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.
.../...

**6. PSER-CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, GABINETE PSICOPEDAGÓGICO
Y JUVENTUD. 2022/1-ASUB.
ASUNTO: ACEPTACIÓN ADHESIÓN A CAMPAÑA BONOS COMERCIO
2022/P/ADL/mtc**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.
.../...

**7. PSER-Cultura, Deporte, Educación, Gabinete Psicopedagógico y Juventud.
2021/395-CUL.
ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN AMAS DE
CASA. CTW 2022/21. Ref.: P/CUL/MGA.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes.
.../...

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



8. EREN-Oficina de Rentas. 2022/124-IIVTNU.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004). ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 222405. (REFª: 2022/124-IIVTNU-E/REN/jac)

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

9. EREN-Oficina de Rentas. 2022/137-IIVTNU.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DICTADOS EN VÍA DE GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. RECURSO DE REPOSICIÓN (Art. 14 RDL 2/2004). ASUNTO: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INGRESO DIRECTO NÚM. 222797. (EXPTE.2022/137-IIVTNU-E/REN/jac)

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

10. EINT-Intervención. 2022/3-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2022/73. REF. E/INT/FVV.

Aprobado por unanimidad de los asistentes.

.../...

11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2021/305-GUA.

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO OBRAS CERRAMIENTO PERIMETRAL PISTA CUBIERTA Y CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIAS ANEXAS EN ZONA 17 FASES 1, 2 Y 3. RESOLUCION CONTRATO. EXPDTE 2021/305-GUA

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



Delegado de Contratación de fecha 20 de junio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2022/166-GUA.

EXPTE.: 2022/166-GUA: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y PROYECTO DE ACTIVIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULARIO INFANTIL, PABELLÓN POLIVALENTE, ADECUACIÓN DE LAVABOS Y VESTUARIOS (INCLUIDO SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EN SU CASO) Y ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD DEL CENTRO C.E.I.P. LA PALOMA – PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA”. Inicio de licitación. Ref.: G/GUA/vme/mvp.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 20 de junio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

.../...

13. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.

ASUNTO PÚBLICO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. –CERTIFICACIÓN DE OBRA VIGÉSIMA. EXP.: 2018/360-URB.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



de Urbanismo D. José Manuel García Payá, de fecha 20 de junio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP Dr. Calatayud solicitando un nuevo colegio ya que el actual fue construido hace más de ochenta y cinco años y resulta insuficiente para albergar un centro escolar, no siendo accesible a personas con movilidad reducida, presentando grandes deficiencias a nivel de evacuación, carece de espacios suficientes para poder facilitar el proceso de enseñanza, aprendizaje, el patio de recreo es demasiado pequeño y su ubicación en el casco antiguo hace que resulte imposible el acceso de vehículos de emergencia. Además, las condiciones físicas del edificio hacen que su adecuación como centro educativo vaya más allá de las acciones de mantenimiento y se requeriría una reconstrucción y rehabilitación integral, solicitando, por tanto, un nuevo centro adecuado a las necesidades del alumnado.

3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba, entre otras, la actuación de construcción de un nuevo centro escolar en sustitución del Dr. Calatayud.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la reposición del CEIP Dr. Calatayud, Centro 03002652.

5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 21 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento y se informa que remitirán la documentación para elaborar la correspondiente memoria y solicitar la delegación de competencias.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



7º.- En fecha 9 de marzo de 2018, se recibe email de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se adjunta el programa de necesidades del CEIP Dr. Calatayud.

8º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 123.757,14 €

Año 2020: 4.195.066,83 €

9º.- En fecha 3 de mayo de 2018, se solicita, por la Generalitat, subsanación de la memoria técnica, para incluir los trabajos de demolición de soleras y una más coherente distribución de anualidades en función de la necesidad cronológica de las distintas asistencias técnicas.

10º.- En fecha 14 de mayo de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018 y se aprueba la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años, con los importes de aportación municipal de 373.454,80 € que se indican en la misma y una aportación de la Generalitat de 4.357.879,00 € y se solicita, a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



Año 2019: 146.418,28 €

Año 2020: 4.211.460,72 €

11º.- En fecha 22 de mayo de 2018, se comunica vía mail, que en la plataforma Edificant on-line se ha introducido la propuesta de Delegación de Competencias suscrita por el Secretario Autonómico para la actuación solicitada, con la finalidad de que podamos proceder a la aceptación de la misma.

12º.- En fecha 30 de mayo de 2018, mediante Acuerdo Plenario se acepta la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, comunicada en fecha 22 de mayo de 2018, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m², perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m²t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de mayo de 2018.

13º.- En fecha 14 de junio de 2018, se firma por el Conseller de Educación, Investigación Cultura y Deporte, la delegación de competencias en los términos indicados en el apartado anterior.

14º.- En fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución de Alcaldía, se adjudica el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por un importe de adjudicación de 68.607,00 € (IVA incluido).

15º.- En fecha 2 de julio de 2019, se recibe, mediante correo electrónico, propuesta de reajuste de anualidades, por parte de Contratación de Infraestructuras Educativas, en la que se solicita que se realice dicha propuesta, ya que se estima que las obras no podrán iniciarse antes del segundo trimestre de 2020 y para reajustar la baja obtenida en la redacción de los proyectos:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	146.418,28 €	- 77.811,28 €	68.607,00 €
2020	4.211.460,72 €	- 780.043,12 €	3.431.417,60 €
2021	0,00 €	857.854,40 €	857.854,40 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €
-------	----------------	--------	----------------

16º.- En fecha 8 de octubre de 2019, se Resuelve por el Conseller de Educación, Cultura y Deporte aprobar el reajuste de anualidades propuesto por el Ayuntamiento Pleno, y en consecuencia ampliar la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

17º.- En fecha 3 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar técnicamente el proyecto básico y de ejecución, y el proyecto de actividad para la "Construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant", redactado por la mercantil Cor Asociados Arquitectos, con un presupuesto total de ejecución IVA incluido de 4.072.784,10 €, y un plazo de ejecución de 12 meses, actuación incluida dentro del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos (PLAN EDIFICANT), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

18º.- En fecha 9 de abril de 2020, mediante Resolución de Alcaldía se adjudica el contrato administrativo de "SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR CALATAYUD, INCLUIDO EN PLAN EDIFICANT DE LA G.V.-", a favor de la mercantil COR ASOC, SL, con CIF: B-54477476, por un importe total de 59.169,00€ (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 15 de julio de 2020.

19º.- En fecha 16 de junio de 2020, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda adjudicar el contrato administrativo de obras para la "Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en Plan EDIFICANT", a favor de la mercantil PERFESAN, S.A., por un importe total de 3.635.404,97 € (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 21 de julio de 2020.

20º.- En fecha 9 de septiembre de 2020, por Decreto de Alcaldía núm. 2020002007, se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de referencia.

21º.- En fecha 10 de septiembre de 2020, se lleva a cabo la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, para la construcción del Nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por parte de los Directores de Obra, los Directores de Ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud, así como el Contratista y el Ayuntamiento de Aspe.

22º.- En fecha 30 de septiembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



nuevo CEIP Dr. Calatayud dentro del Plan Edificant, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	1.731.417,60 €	- 1.210.194,84 €	521.222,76 €
2021	2.557.854,40 €	1.210.194,84 €	3.768.049,24 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

23º.- En fecha 25 de noviembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud dentro del Plan Edificant, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe último reajuste solicitado	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	521.222,76 €	-380.791,88 €	140.430,88 €
2021	3.768.049,24 €	380.791,88 €	4.148.841,12 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

24º.-En fecha 9 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras en tres meses y veintinueve días, quedando establecida la duración total del contrato en 15 meses y 29 días, debiendo finalizarse el 31 de diciembre de 2021. El importe pendiente de ejecutar es de 2.747.849,55 €.

Asimismo, se acordó ratificar los acuerdos de fecha 3 de diciembre de 2019 y 16 de junio de 2020, de la Junta de Gobierno Local, de aprobación del proyecto básico, de ejecución y de actividad; y de adjudicación del contrato administrativo de obras, respectivamente.

25º.- En fecha 24 de noviembre de 2021, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud del Plan Edificant, conforme a las siguientes anualidades siguientes:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



Anualidades	Importe Vigente Plataf. Edificant	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	55.362,85 €	0,00 €	55.362,85 €
2021	4.233.909,15 €	- 2.818.697,55 €	1.415.211,60 €
2022	0,00 €	2.818.697,55 €	2.818.697,55 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

26º.- En fecha 21 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato en 3 meses adicionales a la concedida, quedando establecida la duración total del contrato de obras en 18 meses y 29 días, debiendo finalizar el 31 de marzo de 2022.

27º.- En fecha 30 de marzo de 2022, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder una ampliación de plazo de ejecución del contrato en 5 meses adicionales a los ya concedidos, quedando establecida la duración total del contrato en 23 meses y 19 días, debiendo finalizar el 31 de julio de 2022.

28º.- En fecha 6 de mayo de 2022, se registra de entrada escrito de la mercantil adjudicataria de las obras a la que se acompaña la Certificación Vigésima de las obras de referencia correspondiente al mes de abril de 2022, por importe de 213.064,88 € (IVA del 21% incluido), suscrita por la dirección y con la conformidad del contratista, y que contiene la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DEL REMATE			
	DURANTE EL PERIODO	EN MESES ANTERIORES	TOTAL EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR
3.635.404,97 €	213.064,88 €	2.135.243,66 €	2.348.308,54 €	1.287.096,43 €

29º.- En fecha 11 de mayo de 2022, se emite informe favorable del Arquitecto Municipal, responsable del contrato, relativo a la certificación vigésima, el cual cuenta con la comprobación material prevista de la inversión por parte de la Intervención Municipal.

30º.- En fecha 12 de mayo de 2022, por la TAG Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento se emite informe propuesta favorable para la aprobación de la certificación vigésima de las obras de referencia.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



31º.- En fecha 18 de mayo de 2022, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización favorable, sin reparos, para la aprobación y reconocimiento de la certificación de las obras vigésima.

32º.- En fecha 20 de junio de 2022, por la Comisión Informativa de Territorio por unanimidad de los presentes se dictamina favorable la presente propuesta.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Lo establecido en el artículo 240 relativo a las certificaciones y abonos a cuenta, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat: *“Los municipios o, en su caso, las entidades locales que actúen como sujetos receptores de la delegación podrán, en todo caso, ceder, en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el presente decreto ley. De producirse dicha cesión, la misma deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.”*

En su virtud y de conformidad con lo establecido, tanto en la Memoria Económica redactada por el Ayuntamiento de Aspe con motivo de la solicitud de delegación de competencias realizada mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tal y como se expone en los Antecedentes, se deberá acordar la cesión de crédito en favor del tercero, contratista de la actuación, en los citados términos, respecto de la cuantía correspondiente a cada certificación o factura devengada.

TERCERA: Es órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obra la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Decreto 202000899 de 9 de abril de 2020 de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como a lo establecido en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio 2021.

CUARTA: Es órgano competente para el reconocimiento de la obligación de las mismas la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, de régimen de delegaciones del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



Pleno en la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Certificación VIGÉSIMA de las obras de “Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud de Aspe”, incluida en el programa EDIFICANT de la Generalitat, por importe de 213.064,88 € correspondiente al mes de abril de 2022, emitida por la Dirección Facultativa y ejecutadas por la mercantil PEFERSAN, SA, que contiene la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DEL REMATE			
	DURANTE EL PERIODO	EN MESES ANTERIORES	TOTAL EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR
3.635.404,97 €	213.064,88 €	2.135.243,66 €	2.348.308,54 €	1.287.096,43 €

SEGUNDO: Reconocer la obligación con cargo a la Aplicación Presupuestaria nº 12 32300 62200, denominada “Edificant nuevo CEIP Dr. Calatayud” por importe de 213.064,88 €, a favor de la mercantil PEFERSAN, SA, con CIF A28198356 correspondiente a la Certificación Vigésima.

TERCERO: Ceder en favor de terceros contratistas, en concreto la mercantil PEFERSAN, S.A., con CIF A28198356, el crédito o derecho de cobro que ostenta el Ayuntamiento de Aspe sobre la Generalitat en ejecución de la delegación de competencias otorgada mediante resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 14 de junio de 2018, citado en el antecedente decimotercero del presente acuerdo, por importe de 213.064,88 €, relativos a la Certificación Vigésima de las obras de “Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud de Aspe”, incluida en el programa EDIFICANT de la Generalitat.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con remisión de la certificación de obra aprobada, la correspondiente factura y el certificado de conformidad, en los términos establecidos en la normativa de justificación del Plan Edificant.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, la mercantil COR ASOC SL, a la empresa adjudicataria de las obras PEFERSAN, S.A. y comunicarla a las Áreas de Territorio (Oficina Técnica), Servicios

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



Económicos (Intervención), Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Generales (Contratación) del Ayuntamiento.

14. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/360-URB.

ASUNTO PÚBLICO: COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEIP DR. CALATAYUD-PLAN EDIFICANT. –CERTIFICACIÓN DE OBRA VIGESIMOPRIMERA. EXP.: 2018/360-URB.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN

Incluida por unanimidad de los miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejal de Urbanismo D. José Manuel García Payá, de fecha 20 de junio de 2022, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP Dr. Calatayud solicitando un nuevo colegio ya que el actual fue construido hace más de ochenta y cinco años y resulta insuficiente para albergar un centro escolar, no siendo accesible a personas con movilidad reducida, presentando grandes deficiencias a nivel de evacuación, carece de espacios suficientes para poder facilitar el proceso de enseñanza, aprendizaje, el patio de recreo es demasiado pequeño y su ubicación en el casco antiguo hace que resulte imposible el acceso de vehículos de emergencia. Además, las condiciones físicas del edificio hacen que su adecuación como centro educativo vaya más allá de las acciones de mantenimiento y se requeriría una reconstrucción y rehabilitación integral, solicitando, por tanto, un nuevo centro adecuado a las necesidades del alumnado.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba, entre otras, la actuación de construcción de un nuevo centro escolar en sustitución del Dr. Calatayud.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita la reposición del CEIP Dr. Calatayud, Centro 03002652.

5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 21 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento y se informa que remitirán la documentación para elaborar la correspondiente memoria y solicitar la delegación de competencias.

7º.- En fecha 9 de marzo de 2018, se recibe email de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se adjunta el programa de necesidades del CEIP Dr. Calatayud.

8º.- En fecha 25 de abril de 2018, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.318.823,97 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 123.757,14 €

Año 2020: 4.195.066,83 €

9º.- En fecha 3 de mayo de 2018, se solicita, por la Generalitat, subsanación de la memoria técnica, para incluir los trabajos de demolición de soleras y una más coherente distribución de anualidades en función de la necesidad cronológica de las distintas asistencias técnicas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



10º.- En fecha 14 de mayo de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se adopta Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo Plenario de fecha 25 de abril de 2018 y se aprueba la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años, con los importes de aportación municipal de 373.454,80 € que se indican en la misma y una aportación de la Generalitat de 4.357.879,00 € y se solicita, a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2019: 146.418,28 €

Año 2020: 4.211.460,72 €

11º.- En fecha 22 de mayo de 2018, se comunica vía mail, que en la plataforma Edificant on-line se ha introducido la propuesta de Delegación de Competencias suscrita por el Secretario Autonómico para la actuación solicitada, con la finalidad de que podamos proceder a la aceptación de la misma.

12º.- En fecha 30 de mayo de 2018, mediante Acuerdo Plenario se acepta la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, comunicada en fecha 22 de mayo de 2018, para la construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud en la parcela de equipamiento docente (E/Do) de la Unidad de Ejecución 2.1 del PGOU de Aspe, con una superficie de 7.767,47 m2, perteneciente a la Zona de Ordenación nº 21 "Coca", para infantil 1º y 2º ciclo y primaria, con un total de 1, 3 y 6 aulas respectivamente para un total de 245 puestos escolares y un comedor de 200 comensales en dos turnos, en una superficie construida de 2.817 m2t y un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 4.357.879,00 €, así como un plazo de ejecución de diez meses, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de mayo de 2018.

13º.- En fecha 14 de junio de 2018, se firma por el Conseller de Educación, Investigación Cultura y Deporte, la delegación de competencias en los términos indicados en el apartado anterior.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



14º.- En fecha 23 de mayo de 2019, mediante Resolución de Alcaldía, se adjudica el contrato administrativo de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y proyecto de actividad para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por un importe de adjudicación de 68.607,00 € (IVA incluido).

15º.- En fecha 2 de julio de 2019, se recibe, mediante correo electrónico, propuesta de reajuste de anualidades, por parte de Contratación de Infraestructuras Educativas, en la que se solicita que se realice dicha propuesta, ya que se estima que las obras no podrán iniciarse antes del segundo trimestre de 2020 y para reajustar la baja obtenida en la redacción de los proyectos:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	146.418,28 €	- 77.811,28 €	68.607,00 €
2020	4.211.460,72 €	- 780.043,12 €	3.431.417,60 €
2021	0,00 €	857.854,40 €	857.854,40 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

16º.- En fecha 8 de octubre de 2019, se Resuelve por el Conseller de Educación, Cultura y Deporte aprobar el reajuste de anualidades propuesto por el Ayuntamiento Pleno, y en consecuencia ampliar la vigencia de la delegación de competencias hasta la última anualidad reajustada.

17º.- En fecha 3 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar técnicamente el proyecto básico y de ejecución, y el proyecto de actividad para la "Construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant", redactado por la mercantil Cor Asociados Arquitectos, con un presupuesto total de ejecución IVA incluido de 4.072.784,10 €, y un plazo de ejecución de 12 meses, actuación incluida dentro del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos (PLAN EDIFICANT), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

18º.- En fecha 9 de abril de 2020, mediante Resolución de Alcaldía se adjudica el contrato administrativo de "SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR CALATAYUD, INCLUIDO EN PLAN EDIFICANT DE LA G.V.-", a favor de la mercantil COR ASOC, SL, con CIF: B-54477476, por un importe total de 59.169,00€ (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 15 de julio de 2020.

19º.- En fecha 16 de junio de 2020, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda adjudicar el contrato administrativo de obras para la "Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en Plan EDIFICANT", a favor de la mercantil PERFESAN, S.A.,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



por un importe total de 3.635.404,97 € (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 21 de julio de 2020.

20º.- En fecha 9 de septiembre de 2020, por Decreto de Alcaldía núm. 2020002007, se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de referencia.

21º.- En fecha 10 de septiembre de 2020, se lleva a cabo la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, para la construcción del Nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, por parte de los Directores de Obra, los Directores de Ejecución y Coordinadores de Seguridad y Salud, así como el Contratista y el Ayuntamiento de Aspe.

22º.- En fecha 30 de septiembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud dentro del Plan Edificant, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	1.731.417,60 €	- 1.210.194,84 €	521.222,76 €
2021	2.557.854,40 €	1.210.194,84 €	3.768.049,24 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

23º.- En fecha 25 de noviembre de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud dentro del Plan Edificant, conforme a las anualidades siguientes:

Anualidades	Importe último reajuste solicitado	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	521.222,76 €	-380.791,88 €	140.430,88 €
2021	3.768.049,24 €	380.791,88 €	4.148.841,12 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

24º.-En fecha 9 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras en tres meses y veintinueve días, quedando establecida la duración total del contrato en 15 meses y 29 días, debiendo finalizarse el 31 de diciembre de 2021. El importe pendiente de ejecutar es de 2.747.849,55 €.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



Asimismo, se acordó ratificar los acuerdos de fecha 3 de diciembre de 2019 y 16 de junio de 2020, de la Junta de Gobierno Local, de aprobación del proyecto básico, de ejecución y de actividad; y de adjudicación del contrato administrativo de obras, respectivamente.

25º.- En fecha 24 de noviembre de 2021, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda proponer a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el reajuste de anualidades de la delegación de competencias, de fecha 14 de junio de 2018, para la construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud del Plan Edificant, conforme a las siguientes anualidades siguientes:

Anualidades	Importe Vigente Plataf. Edificant	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	55.362,85 €	0,00 €	55.362,85 €
2021	4.233.909,15 €	- 2.818.697,55 €	1.415.211,60 €
2022	0,00 €	2.818.697,55 €	2.818.697,55 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

26º.- En fecha 21 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato en 3 meses adicionales a la concedida, quedando establecida la duración total del contrato de obras en 18 meses y 29 días, debiendo finalizar el 31 de marzo de 2022.

27º.- En fecha 30 de marzo de 2022, el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder una ampliación de plazo de ejecución del contrato en 5 meses adicionales a los ya concedidos, quedando establecida la duración total del contrato en 23 meses y 19 días, debiendo finalizar el 31 de julio de 2022.

28º.- En fecha 10 de mayo de 2022, se registra de entrada escrito de la mercantil adjudicataria de las obras a las que se acompaña la Certificación Vigésimoprimera de las obras de referencia correspondiente al mes de mayo de 2022, por importe de 286.843,65 € (IVA del 21% incluido), suscrita por la dirección y con la conformidad del contratista, y que contiene la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DEL REMATE			
	DURANTE EL PERIODO	EN MESES ANTERIORES	TOTAL EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR
3.635.404,97 €	286.843,65 €	2.348.308,54 €	2.635.152,19 €	1.000.252,78 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



29º.- En fecha 16 de junio de 2022, se emite informe favorable del Arquitecto Municipal, responsable del contrato, relativo a la certificación vigesimoprimera, el cual cuenta con la comprobación material prevista de la inversión por parte de la Intervención Municipal.

30º.- En fecha 16 de junio de 2022, por la TAG Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento se emite informe favorable para la aprobación de la certificación de obra vigesimoprimera de las obras de referencia.

31º.- En fecha 20 de junio de 2022, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización favorable, sin reparos, para la aprobación y reconocimiento de la certificación vigesimoprimera.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Lo establecido en el artículo 240 relativo a las certificaciones y abonos a cuenta, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat: *“Los municipios o, en su caso, las entidades locales que actúen como sujetos receptores de la delegación podrán, en todo caso, ceder, en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el presente decreto ley. De producirse dicha cesión, la misma deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.”*

En su virtud y de conformidad con lo establecido, tanto en la Memoria Económica redactada por el Ayuntamiento de Aspe con motivo de la solicitud de delegación de competencias realizada mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tal y como se expone en los Antecedentes, se deberá acordar la cesión de crédito en favor del tercero, contratista de la actuación, en los citados términos, respecto de la cuantía correspondiente a cada certificación o factura devengada.

TERCERA: Es órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obra la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Decreto 202000899 de 9 de abril de 2020 de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como a lo establecido en la Base

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



21 de las Bases de Ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Aspe para el ejercicio 2021.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Certificación VIGESIMOPRIMERA de las obras de “Construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud de Aspe”, incluida en el programa EDIFICANTE de la Generalitat, por importe de 286.843,65 € correspondiente al mes de mayo de 2022, emitida por la Dirección Facultativa y ejecutadas por la mercantil PEFERSAN, S.A., que contiene la siguiente liquidación:

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO DEL REMATE			
	DURANTE EL PERIODO	EN MESES ANTERIORES	TOTAL EJECUTADO	FALTA POR EJECUTAR
3.635.404,97 €	286.843,65 €	2.348.308,54 €	2.635.152,19 €	1.000.252,78 €

SEGUNDO: Ceder en favor de terceros contratistas, en concreto la mercantil PERFESAN, S.A., con CIF A28198356, el crédito o derecho de cobro que ostenta el Ayuntamiento de Aspe sobre la Generalitat en ejecución de la delegación de competencias otorgada mediante resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de fecha 14 de junio de 2018, citado en el antecedente decimotercero del presente acuerdo, por importe de 286.843,65 €, relativos a la Certificación Vigésimoprimera de las obras de “Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud de Aspe”, incluida en el programa EDIFICANT de la Generalitat.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, con remisión de la certificación de obra aprobada, la correspondiente factura y el certificado de conformidad, en los términos establecidos en la normativa de justificación del Plan Edificant.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, la mercantil COR ASOC SL, a la empresa adjudicataria de las obras PERFESAN, S.A. y comunicarla a las Áreas de Territorio (Oficina Técnica), Servicios Económicos (Intervención), Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Generales (Contratación) del Ayuntamiento.

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Han quedado incluidos como tal los puntos 11, 12, 13 y 14 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673



16. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:41 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/24-JGL, celebrada por el Órgano Colegiado JGL - Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 25/2022, celebrada el día 28/06/2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571506710055673

